

EL CONCISO.

N. 3.

4 cuartos.

DOMINGO 6 DE ENERO DE 1811.

CORTES.

Dia 1.º de Enero de 1811. Segun lo dispuesto, el Sr. Pérez de Castro presentó el decreto que leyó, y dice en sustancia: que las Cortes en conformidad del decreto de 24 de setiembre por el qual declararon la nulidad de las renunciaciones hechas en Bayona, no solo por falta de libertad, sino tambien por la circunstancia esencialísima de faltarles el consentimiento de la nacion; declaran ahora igualmente nulos qualesquiera actos, convenios, contratos, transacciones &c. que hiciere el Rey, ya sea en pais enemigo, ya en España; y que no se le reconozca, ni prestará obediencia mientras esté rodeado de las bayonetas francesas, ó baxo el influxo directo ó indirecto del usurpador, hasta tanto que se halle libre en el seno de sus leales subditos &c. &c.

Ibase à sancionar quando el Sr. Gomez Fernandez empezó à impugnar la proposicion del Sr. Borrull, ya aprobada, sobre la qual estribaba el decreto. Se notó general desaprobacion; pero se dixo que continuase, no obstante ser contrario al reglamento, porque la impugnacion afirmaba mas la proposicion, asi como la incredulidad de Tomas hizo mas manifiesta la resurreccion de Jesu-Christo. En seguida dixo el Sr. Gomez Fernandez: que el decreto era motivado por el rumor del matrimonio de Fernando VII, y nada expresa de esto; que no habia necesidad de él por estar prevenida en las leyes la nulidad de los actos en la esclavitud; que era arriesgado establecer una ley nueva sobre tan delicado asunto &c.

El Sr. Argüelles: que se permitiese impugnarle, y se declarase la sesion permanente hasta la conclusion del asunto.

Hubo quien pidió que constase en acta haber sido el Sr. Gomez Fernandez el único de esta opinion.

El Sr. Alcocer: que era obligación del Congreso desvanecer toda duda: defendió el decreto, con general aplauso, demostrando que obedecer á Fernando influido por Bonaparte, era obedecer á este: que conviene á veces renovar las leyes: que es indispensable ilustrar la opinion pública, no sea que Bonaparte aprovechandose del amor que profesamos á Fernando, se valga de él, como instrumento para esclavizarnos

El Sr. Perez de Castro: que al oír la opinion del Sr. Gomez Fernandez, no creeria que se habia discutido tres dias sobre la materia, si no hubiera estado presente; pues era menester haber olvidado quanto se habia dicho, para manifestar tal opinion: que era política de las Cortes no hablar de matrimonio: ya por ser un rumor vago, ya por no entrar en cuestión de impedimentos, nulidad &c.: que la cuestión era „si el tirano violentaria á nuestro Rey, trayendole á España, y sirviendose de su amado nombre y persona para alucinar á los incautos, y destruirnos desuniéndonos:“ que aunque no fuese cierta esta especie, era una invencion tan del cuño del *impostor* que parecia una de las suyas: que era menester prevenir al pueblo contra las maniobras de aquellos que por egoismo, por miedo, por cansancio &c. se agregasen al partido frances: insistió en que como la cuestión era, no, *si traeria á nuestro Rey ya casado*, sino, *si le traeria*; en esta suposicion debia entender el pueblo, que Fernando conducido por la mano de Bonaparte, é inspirado por él, no es el Fernando que buscamos, sino un príncipe violentado, que sirve de máscara ó pantalla á su opresor. No caigais, españoles, en el lazo: nueva guerra, nuevo furor si el usurpador aumenta sus maquinaciones: sabed que no le es concedido decir verdad, ni guardar fé: su empeño es conquistar el mundo aunque lo reduzca á cenizas, con tal que él solo quede sentado encima de ellas. Habló con encomio de Fernando VII, y añadió, que solo violentado podria suscribir á cosa que perjudicase á la nacion; pero entónces, ni era Fernando, ni debia ser obedeci-

do. Restitúyanos à Fernando sin un satélite , ni un consejero , *ni siquiera un frances que le limpie las botas* , y entonces le recibiremos como libre. Volvió à leer su minuta de decreto ; hizo ver que estaba lleno de ideas de una verdadera monarquía , cuyo xefe ha de ser Fernando libre ; y concluyó diciendo que nadie le amaba mas que él : que la nacion quiere monarquía , las Córtes la quieren ; que Fernando está mil veces aclamado ; pero que ha de estar rodeado del Consejo de la nacion , gobernando segun se estableciere , y de modo que solo pueda hacer el bien : que estos eran sus votos , pues „antes que á todo amaba à su patria.“

El Sr. Muñoz Torrero : que la votacion fuese nominal. Así se hizo , y quedó aprobado el decreto por *todos los votos*.

A propuesta del Sr. Mexia , se decretò que todos los que habian votado firmasen el acta.

Se leyò un oficio del conde de Altamira , manifestando su adhesion á la determinacion del Congreso sobre este asunto , y ofreciendo su hacienda , vida &c. Se acordó se imprimiese este oficio en la gazeta de la Regencia.

Con el mismo objeto presentó el Sr. Mexia un papel , que dixo ser del marques del Palacio , firmado por el *Severo Español*.

Dia 2. Jurò el Sr. Zumalacarregui , Diputado suplente por Guipuzcoa.

Por el ministro de Estado se avisò la llegada à Càdiz del Sr. Ciscar , del Consejo de Regencia.

El Consejo de Regencia avisò haber ya resuelto acerca de la *contrata de viveres* , desechandola por ruinosa ; pues la nacion hubiera perdido en ella un millon 8000 y mas pesos fuertes ; y que sin necesidad de este recurso los hay grandes y efectivos para proveer los exércitos.

Se leyò un interesantísimo parte de la Junta superior de Molina de Aragon , en que avisaba , que el enemigo (de órden de Bonaparte) habia puesto fuego à aquella ciudad , é imploraba en favor de sus habitantes la generosidad del Congreso. Enternecia la relacion de esta catástrofe anunciada con una magnanimidad y heroismo sin

ejemplo. Hablaron por Molina muchos Diputados. El Sr. Quintana ofreció la sexta parte de sus dietas de este mes, y hasta su capa, si era necesario. El Sr. Villafañe propuso se hiciese una suscripcion en el Congreso. El Sr. Gallego: que se anunciase por impresos la suscripcion, y por encabezamiento el parte leído. El Sr. Capmani: que no habia cosa mas persuasiva que el exemplo; y arrebatado de zelo sacó cinco duros que dexó sobre la mesa del Sr. Presidente. Lo mismo hizo otro Diputado, cuyo nombre ignoramos. Algunos querian que la suscripcion fuese para todos los pueblos incendiados por los vándalos: se dixo que sin perjuicio de esto, fuese por ahora la suscripcion solo para Molina, y pasase el parte à la comision de premios; con lo que se levantò la sesion.

Noche del dia 2. Se creó una comision para que informase sobre qué empleos deben ó no suprimirse.

Se leyò una representacion de los Agustinos Descalzos extramuros de Valencia para que se reedificase, à costa del general Caro, parte de su convento demolido para que jugasen mejor las baterias, pues habiendo otros edificios en el mismo caso no les habia cabido igual suerte: que si no habia lugar à esto se les permitiese reedificarlo. Un Sr. Diputado dixo que lo que estos RR. habian de gastar en la reedificacion del convento se destinase à perfeccionar las baterias. = A la Regencia.

Se leyeron varios informes, recursos, representaciones &c., que ocuparon el resto de la noche la atencion del Congreso, y con que no queremos nosotros ~~ocupar~~ la del público, por presentarle solo lo interesante.

Al Sr. Andujar, Diputado de Murcia, se concedieron quatro meses de licencia para ir à restablecer su salud.

AVISO. El número de cartas y papeles, muchos voluminosos, que reciben diariamente los editores de este periódico, les obliga à hacer dos advertencias: primera, que no se admitirán sino francos de porte: segunda, que si no son proporcionados à los límites ordinarios del Conciso, no podrán insertarse.